



PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

FASE 3

MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN PARA LOS TERRITORIOS EN FASE 3

- No quedará reservada ninguna franja horaria, pero deberán extremarse las medidas de seguridad e higiene con los grupos vulnerables al COVID-19.
- Los grupos deberían ser de un máximo de 20 personas, excepto en el caso de personas convivientes.
- Podrán abrirse los establecimientos y locales comerciales minoristas y de servicios profesionales con independencia de su superficie útil, limitando su aforo al 50%.
- En los hoteles y alojamientos turísticos se permite la apertura al público de las zonas comunes no superando el 50% de su aforo.
- Las terrazas al aire libre pueden abrir al 75% de su capacidad y se permite el consumo en barra siempre que se garantice la distancia de seguridad.
- Cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares de espectáculos podrán abrir siempre que cuenten con butacas pre-asignadas y no superen el 50% del aforo autorizado.
- Se podrán abrir los centros recreativos turísticos, zoológicos y acuarios con un aforo máximo del 50%.
- Condiciones especiales para las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil. Cuando estas se lleven a cabo al aire libre: 50% de la capacidad máxima habitual, con un máximo de 200 participantes, incluyendo los monitores.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD

